

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 117 -2022-GRA/GR

Huaraz,

09 MAR 2022

VISTO:

La Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de Gestión Administrativa de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG emitida por la Contraloría General de la República, que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GNT: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2022-GRA/GR de fecha 11 de febrero de 2022, el Informe N° 010-2022-GRA/GGR de fecha 15 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 30204, se regula la Transferencia de Gestión Administrativa de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, la misma que en el primer párrafo del artículo 3°, sobre la obligatoriedad del proceso, establece: *"Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley"*;

Que, de otra parte, a través de la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG emitida por la Contraloría General de la República, publicada el 22 de junio de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GNT denominada: **"Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, la misma que, en el numeral 6.6. Sobre la Comisión de Transferencia, estipula que la misma *"está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, y cuya finalidad es recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 de la directiva señalada en el párrafo anterior, se establecen las disposiciones específicas, desarrollando los subprocesos del proceso de transferencia de gestión administrativa, estableciendo lo siguiente:



7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

El proceso de transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, comprende los subprocesos siguientes:

- a) Transferencia por término regular del periodo de gestión.
- b) Transferencia por consulta popular de revocatoria.

7.1 Transferencia por término regular del periodo de gestión

Los gobiernos regionales y locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes:

- Acciones preparatorias
- Transferencia de Gestión
- Cierre de transferencia de gestión

7.1.1 Etapa de acciones preparatorias

Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:

- Conformación de Grupo de Trabajo.
- Convocatoria e Instalación de Grupo de Trabajo.
- Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del literal A del numeral 7.1.1 de la Directiva en comento, "La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, con Informe N° 010-2022-GRA/GGR de fecha 15 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, en su condición de Responsable del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de Gestión del Gobierno Regional de Ancash, propone a los siguientes funcionarios para integrar el grupo de Trabajo del cual es responsable:

- Secretario Técnico de Consejo Regional
- Secretario General
- Procurador público Regional Adjunto
- Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico

Que, estando a la normatividad invocada y teniendo en cuenta la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash y en ejercicio de las facultades conferidas por la



Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas conexas;

Que, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Administración, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GNT denominada: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", integrada por:

- Secretario Técnico de Consejo Regional
- Secretario General
- Procurador público Regional Adjunto
- Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo, conformado en el artículo primero de la presente resolución, el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GNT, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que en la ausencia de cualquiera de los integrantes del Grupo de Trabajo conformado, el servidor que fuera encargado asumirá las funciones del titular en el citado Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Legislativo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)



